



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0950
RADICADO: 2020-00114-00

CONSIDERACIONES

SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por medio virtual y a través de abogado, presenta proceso ejecutivo de mayor cuantía, en contra de la señora LUZ ANGELA PATIÑO HERNANDEZ a fin de hacer efectivo los pagarés unificados visibles en el anexo 3 del expediente digital, con Nos. 392321213158, 4222740000515820 y 51581160000047499, de fecha 30 de abril de 2013, por la suma total de ciento cuarenta y ocho millones novecientos mil novecientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos (\$148.900.947,30).

Estudiada la anterior demanda, encuentra el Despacho que en la misma, a pesar de indicar en el cuerpo de la demanda como accionada a la señora LUZ ANGELA PATIÑO HERNANDEZ, cita en el acápite de NOTIFICACIONES, a una persona diferente, con sus respectivas direcciones, tanto físicas como electrónicas.

Se deberá aclarar la situación planteada, indicándose el nombre correcto de la parte demandada con sus direcciones para efectos de notificación.

Ahora, como lo indica el artículo 82 del Código General del Proceso, en sus numerales 2 y 4 la demanda deberá contener: "El nombre y domicilio de las partes...", "Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad."; significa lo anterior que deberán las pretensiones ir en armonía con los hechos de la demanda y las personas llamadas para su ejecución.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI,

RESUELVE:

Primero: Deberá aclararse el requisito indicado en la parte motiva.

Segundo: Del anterior requisito deberá aparte del original, allegar tantas copias cuantos demandados son y para el archivo del Despacho.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con el requisito señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico
N° 068 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
26 de agosto de 2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA